



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210496

CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DEL MONTO NO. CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022, QUE CELEBRAN EL 31 DE ENERO DE 2022, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL ARO. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. HÉCTOR VEGA URETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MINIMUM TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2022 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 210496 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACIÓN DE MÓDULO A Y B EN PRIMARIA SALVADOR DIAZ MIRON, UBICADA EN CAJÓN VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

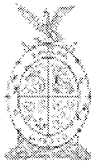
2.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE “EL INSTITUTO” PAGARÍA A “EL CONTRATISTA” POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$708,464.15 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

-----**DECLARACIONES**-----

I.- “EL ORGANISMO ESTATAL”:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO CON FECHA DE 27 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

I.2.- SU REPRESENTANTE, ARO. HUGO ECHAVE MENESES, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021; ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210496

SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**II.- DE “EL CONTRATISTA”:**

**II.1.-** HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA **31 DE ENERO DE 2022**, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO **ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022**.

**II.2.-** QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.

**III.- DE “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

**III.2.-** QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE REDUCCIÓN DE TRABAJO APROBADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA.

**III.3.-** SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **OFICIO DE AUTORIZACION No. SAF-AGF-054/2021 DE FECHA 21/06/2021, PROGRAMA: REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2021 NIVEL BÁSICA**.

**III.4.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA Y EL ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL. POR LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA. LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES (SESENTA DÍAS NATURALES)** A PARTIR DEL **07 DE FEBRERO DE 2022 AL 07 DE ABRIL DE 2022**.

**III.5.-** LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DEL **ACTO DE FALLO ISIFE-ADE/OP-005-2022** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRA NET EL DÍA **24 DE ENERO DE 2022**, CON FUNDAMENTO



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210496

EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

“LAS PARTES” CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-** “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL DISMINUYEN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022, RELATIVO AL NO. DE OBRA: 210496 CORRESPONDIENTE A: **REHABILITACIÓN DE MÓDULO A Y B EN PRIMARIA SALVADOR DIAZ MIRON, UBICADA EN CAJÓN VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.**

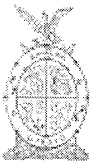
EL IMPORTE DE LA REDUCCIÓN AL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONTO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(210496), (25DPR0565K): REHABILITACIÓN DE MÓDULO A Y B EN PRIMARIA SALVADOR DIAZ MIRON, UBICADA EN CAJÓN VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.	21204	\$708,464.15 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100M.N.)	-\$43,741.11 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 11/100M.N.)	\$664,723.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100M.N.)
<b>TOTAL:</b>		\$708,464.15 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100M.N.)	-\$43,741.11 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 11/100M.N.)	\$664,723.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100M.N.)

**SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.-** EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DISMINUIR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022 POR LA CANTIDAD DE **-\$43,741.11 (MENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE **\$6,033.26 (SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 26/100M.N.)**, EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170

Culiacán, Sinaloa. Telefonos/Fax: 713 33 63, 713 33 64 y 712 7044



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210496

MATERIA, DANDO UN TOTAL DE \$664,723.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100M.N.).

**TERCERA: GARANTIAS.-** “LAS PARTES” ACUERDAN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, “EL INSTITUTO” TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

**QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**SEXTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.-** “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2022.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOYA, MÉXICO EL 01 DE ABRIL DE 2022.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL CONTRATISTA”

ARQ. HUGO ECHAVE MENESES  
DIRECTOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE  
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

C. HÉCTOR VEGA URETA  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MINIMUM TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A  
DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-ADE-RFAMP-EPR-005-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210496

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
**ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA  
TAPIA**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

\_\_\_\_\_  
**LIC. HERNANDO FRANCO GOMEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
**ING. JOAQUIN OMAR MURRIETA  
CASTRO**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN

\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO DEL VALLE  
ARAMBURO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS

+

Q